



RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO VALENCIANO DE COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL (IVACE), CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA ADJUDICACIÓN DE LAS AYUDAS DEL PROGRAMA DE INNOVACIÓN DE PYME (INNOVA-CV) - 2ª CONVOCATORIA - A CARGO DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2023.

Vista el acta de la Comisión de la segunda edición de la convocatoria de ayudas del programa de Innovación de Pyme (INNOVA-CV), a cargo del presupuesto del ejercicio 2023, celebrada el 18 de diciembre de 2024, cuyos datos figuran a continuación:

- Convocatoria: Resolución de 19 de diciembre de 2023, de la Presidencia del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), se convocó la segunda edición del programa de concesión de subvenciones a empresas para proyectos de innovación de pyme (INNO-VA-CV) para el ejercicio 2023, con cofinanciación de la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (DOGV núm. 9752, de 26 de diciembre de 2023).
- Programa de Innovación de pyme (INNOVA-CV).
- Presupuesto: 10.000.000 euros con cargo a la línea S6722000 Investigación, Desarrollo e Innovación Empresarial del presupuesto de la Generalitat previsto en la Ley 9/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2023. Las ayudas podrán contar con financiación de la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, hasta un 60%.
Ampliación presupuestaria: 1.803.047,56 euros (Resolución de 31 de julio de 2024 de la presidenta del IVACE). Total: 11.803.047,56 euros.
- 1ª Adjudicación del programa: Resolución de 7 de noviembre de 2024, de la presidenta del IVACE, per un importe de 11.625.191,89 €.

Conforme con la propuesta de la Comisión y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 9 de la Orden 27/2016, de 25 de noviembre, de la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), en materia de I+D e innovación empresarial, y el artículo 3 de la Resolución de 21 de febrero de 2023, del presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), por la que se convoca la concesión de ayudas a empresas para proyectos de innovación para el ejercicio 2023,

RESUELVO:

1. Dejar sin efecto la resolución de 7 de noviembre de 2024, de la presidenta del IVACE, en relación a la denegación de las ayudas a las empresas: Nabuurs Developing, S.L., expedientes IMINOF/2023/99 e IMINOF/2023/102, Ferromaster, S.L., expediente IMINOG/2023/18, Desarrollo Biotecnológico, S.L., expediente IMINOG/2023/32, Consultoría Márketing Pinchaaqui, S.L., expediente IMINOK/2023/43, Tnf Informática Empresarial, S.L., expediente IMINOK/2023/129, Integranova, S.A., expediente IMINOK/2023/78 y Greene Enterprise, S.L., expediente IMINOJ/2023/4, y proceder a su adjudicación por la cuantía total de 288.603,27 euros, con cargo al presupuesto disponible del programa para del ejercicio 2023.
2. Incrementar en 5.003,19 la cuantía de la ayuda concedida a la empresa Leader Network Marketing, S.L., expediente IMINOK/2023/26 por Resolución de 7 de noviembre de 2024, de la presidenta del IVACE. La subvención final se establece en 29.622,34 euros para un gasto subvencionable final de 65.827,44 euros.

Las entidades beneficiarias estarán obligadas al cumplimiento de la normativa establecida en la convocatoria y en las bases del programa, si bien por medio de notificación se especificarán individualmente las condiciones particulares y especiales que afectan cada ayuda.

Así mismo, las entidades beneficiarias tendrán que cumplir con las medidas de transparencia previstas en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y de la Ley 1/2022, de 13 de abril, de transparencia y buen gobierno de la Comunidad Valenciana. En este sentido tendrán que suministrar en el IVACE, previo requerimiento, toda la información que sea necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la ley de transparencia, en el plazo de 15 días hábiles desde el requerimiento.

Las ayudas concedidas se acogen al Reglamento (UE) n.º 1407/2013, de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de *minimis* (DO L352, de 24.12.2013).

La presente resolución es definitiva en vía administrativa y contra ella podrá interponer-se recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la recepción de su notificación, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo competente de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 14 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

De conformidad con lo previsto en el artículo 28 del Real Decreto-ley 8/2024, de 28 de noviembre, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el marco del Plan de respuesta inmediata, reconstrucción y relanzamiento frente a los daños causados por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) en diferentes municipios entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024), si la residencia o establecimiento productivo del interesado/a se encuentra en alguno de los municipios incluidos en el Real Decreto-Ley 6/2024, de 5 de noviembre (*), el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo empezará a contar desde el día 2 de diciembre de 2024 o desde su notificación si ésta hubiera tenido lugar dentro de los veinte días hábiles siguientes a dicha fecha, encontrándose suspendido el plazo para presentar recurso potestativo de reposición hasta que se dicte Acuerdo del Consejo de Ministros decretando la finalización de la suspensión, salvo que el interesado/a decida su continuación; asimismo será de aplicación lo previsto en este párrafo a quienes acrediten el carácter imposible o gravoso del cumplimiento de los trámites administrativos como consecuencia de la DANA.

València,

La presidenta del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE)

(*): Real Decreto-Ley 6/2024, de 5 de noviembre, por el que se adoptan medidas urgentes de respuesta ante los daños causados por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) en diferentes municipios entre el 28 de octubre, y el 4 de noviembre de 2024, y en la Resolución de 19 de noviembre de 2024, de la Conselleria de Justicia e Interior, por la que se modifica la relación de municipios anexada en el Decreto 164/2024, de 4 de noviembre, del Consell.